10-15/OICC-000006, 10-15/OICC-000008, 10-15/OICC-000013 y 10-15/OICC-000014. Informes Especiales de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización de determinadas áreas de los ayuntamientos de Cortegana y Marmolejo, ejercicio 2012; sobre los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable; y sobre fiscalización del control interno de la gestión económico-financiera y contable de determinados ayuntamientos del tramo poblacional 10.000-40.000 habitantes, ejercicio 2012

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, continuamos con el orden del día.

Mencionarles que van a tener un único turno de intervención los señores portavoces en estos siguientes puntos. Y me van a permitir que les pida expresamente disculpas, al señor presidente de la Cámara de Cuentas y a los demás consejeros, por el retraso que se ha producido.

Había una comparecencia del señor consejero, la primera, de marcar líneas maestras de su nueva consejería. Y a pesar de que los señores portavoces se han atenido, en lo posible, a los turnos de intervención, pues desgraciadamente ya hemos acumulado un retraso, por el que les pido nuevamente disculpas, en nombre de todos los compañeros.

Y aprovecho para darles la bienvenida tanto a usted como al resto de consejeros. Y tiene usted la palabra para informarnos, en el punto primero, que es el debate agrupado de Informe Especial de la Cámara de Cuentas referido al Ayuntamiento de Cortegana, al Ayuntamiento de Marmolejo y a la Diputación Provincial de Almería en el año 2013, así como a los ayuntamientos entre 10.000 y 40.000 habitantes en el ejercicio 2012.

Tiene la palabra el señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor presidente.

Quiero agradecer que me acompañen en la comparecencia los consejeros doña Carmen Iglesias, don Enrique Benítez y a parte del equipo de coordinación.

Bien, tres de las fiscalizaciones a las que voy a referirme se incluyeron en el plan de actuación de la Cámara de Cuentas para el año 2013. Son los informes del Ayuntamiento de Cortegana, Marmolejo y el relativo al control interno de la gestión económico-financiera contable de determinados ayuntamientos, en el tramo poblacional entre 10.000 y 40.000 habitantes.

En el plan de actuación de 2014 se incluyó el informe referido a los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera contable. A continuación, paso a exponerles los principales aspectos de cada una de estas fiscalizaciones, intentando reducir lo máximo posible.

Comenzando por el informe de Ayuntamiento de Cortegana, de Huelva, que se refiere al ejercicio 2012 y fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 27 de marzo del 2015, las principales conclusiones y recomendaciones que se realizan en cada una de las áreas que fueron fiscalizadas son las siguientes:

En relación con el presupuesto y las cuentas anuales, el presupuesto definitivo del ejercicio fiscalizado se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* en febrero de 2013 —nos estamos refiriendo al presupuesto de 2012—.

Esto ocasionó que no tuviera efecto, pues cuando entró en vigor, esto es, al publicarse, ya había terminado el ejercicio económico que debía aplicarse. El presupuesto que estuvo vigente en el ejercicio analizado fue el que se aprobó en 2010, ya que al no contar con presupuesto en 2011, se prorrogó el de este año…, el de ese año 2010.

La Cuenta General de 2012 se aprobó en julio de 2013, y se rindió a la Cámara de Cuentas el 28 de noviembre de ese mismo año, de 2013, incumpliéndose el plazo previsto para su rendición.

Respecto al área de personal, el ayuntamiento no disponía de relación de puestos de trabajo ni organigrama actualizado, haciéndose a tal efecto por parte de la Cámara una recomendación.

Por lo que afecta a los gastos, en el primer trimestre del ejercicio fiscalizado, el plazo medio de pago fue de seis días, y en el cuarto, de 46 días. La corporación se acogió al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales y concertó dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por 4.352.000 y 54.251 euros. También se acogió al mecanismo de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros por 367.755 euros.

En el área de tesorería, cabe destacar que la corporación no elaboró un plan de disposición de fondos de la tesorería, por lo que incumplió lo que se establece a tal efecto en el texto refundido de la ley reguladora y en las propias bases de ejecución del presupuesto, haciéndose la correspondiente recomendación por parte de la Cámara a tal efecto.

Por lo que se refiere al remanente de tesorería, cabe destacar que en el importe de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago no presupuestarias figuraba con saldo negativo 524.417 y 1.169.000, los dos negativos, respectivamente. Esta situación es contraria a la naturaleza de las cuentas deudoras y acreedoras que las componen y desvirtúa el estado del remanente de tesorería. Por otro lado, se incluyeron cobros pendientes de aplicación por importe de 197.357 euros y pagos pendientes de aplicación definitiva por 598.073.

El ayuntamiento había realizado operaciones desde 2004 y ejercicios anteriores que no estaban recogidas en su presupuesto ni regularizadas posteriormente. Por tanto, se incumplió lo que señala a tal efecto el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si se aplicaran los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía en 2013 para la dotación de los saldos de dudoso cobro a las entidades locales, el remanente de tesorería para gastos generales pasaría de 1.025.000 euros, que es el que presenta el ayuntamiento, a -1.862.000 euros, que es el calculado de acuerdo con las reglas de la Cámara de Cuentas.

Y por lo que se refiere al endeudamiento, el endeudamiento financiero a largo plazo a 31 de diciembre era de 5.333.000 euros, la deuda financiera a corto plazo para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería ascendía a 222.970 euros, por lo que la corporación incumplió el artículo 14.3 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, que exigía la cancelación de estas operaciones a 31 de diciembre de cada año.

Y por último, en relación a la estabilidad presupuestaria, según los informes emitidos por la Intervención, la entidad local cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación y liquidación de los presupuestos.

Bien. Siguiendo con el otro de los entes fiscalizados, en este caso el Ayuntamiento de Marmolejo, en Jaén, que también se refiere a 2012..., y este informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 9 de julio de 2015. También a modo de resumen, las principales conclusiones y recomendaciones para cada una de las áreas que fueron fiscalizadas son las que paso a señalar.

Respecto al presupuesto y las cuentas anuales, la aprobación definitiva del presupuesto se realizó con un retraso de 249 días. El presupuesto se aprobó con un superávit de 1.852.000 euros, pero no cumplió con lo dispuesto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales al no cubrir el déficit del ejercicio anterior, ya que el remanente de tesorería a 2011 —el año anterior— era negativo en 2.279.000 euros. En relación con ello, se destacó en el informe que, al no atender los plazos marcados en la legislación para la elaboración y aprobación del presupuesto, se evidencian carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad que el presupuesto tiene como instrumento para la gestión.

El presupuesto incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que se debería haber aprobado un plan económico financiero, lo que no ocurrió sino hasta finales de diciembre de 2012.

En relación con el área de personal, la entidad no disponía de relación de puestos de trabajo, y en tal sentido la Cámara de Cuentas hizo una recomendación expresa para que se pudiera contar con ello o con cualquier otro instrumento organizativo.

Respecto a los gastos, les señalaré que al final del ejercicio las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto eran de 515.047 euros. El ayuntamiento se acogió al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de entidades locales y concertó dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por 4.355.000 y 74.941 euros, y también se acogió a los mecanismos de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y apoyo a las entidades locales con problemas financieros por importe de 987.817 y 165.467.

Respecto a la tesorería, no se disponía de un plan de disposición de fondos, incumpliéndose la normativa al efecto.

En cuanto al remanente de tesorería, destacar que el cálculo de remanente de tesorería..., en el cálculo del remanente incluyó cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por 286.274 euros y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por 3.499.000 euros. Por otro lado, el remanente de tesorería se encontraba aminorado en 2.025.000 euros como consecuencia de la dotación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Si se aplicaran los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas a tal efecto, para la dotación de los saldos de dudoso cobro —que fue en 2013 cuando se aprobó esto— el remanente de tesorería para gastos generales pasaría de 2.703.000, que es el que presenta el ayuntamiento, a 1.993.000, de acuerdo con esos cálculos.

Para finalizar con este ayuntamiento, en relación con el endeudamiento les destaco que a 31 de diciembre el endeudamiento financiero era de 4.430.000 euros. Por su parte, las deudas con la Administración Pública ascendían a 2.888.000. De estas destacan las contraídas con el Ministerio de Industria y Energía, que ascendían a 31 de diciembre a 2.476.000 euros, si bien, como consecuencia de intereses y recargos derivados por el incumplimiento de la entidad local, la deuda se incrementó en 952.905 euros.

Y por último, en relación con este ayuntamiento, se debe destacar que a finales del ejercicio fiscalizado las deudas de la entidad local —4.430.000 con entidades financieras y 2.888.000 con las administraciones públicas—, junto con las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que ascendían a 515.047, y las provisiones para hacer frente a posibles responsabilidades, que ascendían a 8.565.000 euros, daban lugar a una complicada posición financiera del ayuntamiento.

En cuanto al tercer informe que me ocupa, que es el relativo al control interno de la gestión económico-financiera y contable de determinados ayuntamientos comprendidos en el tramo poblacional entre 10.000 y 40.000 habitantes, también relativo al ejercicio de 2012, este informe se aprobó por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 22 de julio de 2015. Los municipios que conforman su alcance fueron 10 y se distribuyeron geográficamente en seis de las ocho provincias de Andalucía: Armilla en Granada, Coín en Málaga, Espartinas en Sevilla, Fuente Palmera en Córdoba, La Algaba en Sevilla, Los Barrios en Cádiz, Marchena en Sevilla, Peñarroya-Pueblonuevo en Córdoba, Pozoblanco en Córdoba y Úbeda en Jaén.

El objetivo general fue un análisis comparado del control interno de la gestión económico-financiera y contable desarrollada por estos ayuntamientos, y el trabajo abarcó tres áreas de gestión: por un lado, administración, otra económico-financiera y contable, y en tercer lugar intervención. En el informe se describen dos limitaciones al alcance en relación al Ayuntamiento de La Algaba y Peñarroya-Pueblonuevo, a cuyo contenido me remito para no extenderme en esta comparecencia.

Y, seguidamente, les expondré las principales conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, en relación con organización y secretaría. La organización de los servicios municipales era muy dispar. El promedio de áreas organizativas era de nueve, destacando Espartinas y Fuente Palmera, por la excesiva concentración de funciones en las diferentes áreas organizativas, y La Algaba por la elevada dispersión. Por ello, se recomendó que las funciones que la normativa atribuye al Pleno y al equipo de gobierno de la corporación han de hacerse efectivas con la aprobación de reglamentos internos de funcionamiento, así como con una mayor implicación en la definición de las relaciones funcionales y jerárquicas de la organización municipal y con la elaboración de manuales de funcionamiento que garanticen una gestión racional de la Administración local. La provisión del puesto de secretario fue por concurso en cuatro ayuntamientos —Coín, Espartinas, Fuente Palmera y Los Barrios—, mediante nombramiento provisional en tres: Armilla, La Algaba y Marchena; mientras que otros tres —Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco y Úbeda— optaron por el procedimiento excepcional previsto en la normativa.

Respecto al análisis de la gestión de personal, en los diferentes ayuntamientos se constató la ausencia de una adecuada política de personal para planificar las acciones adecuadas para ordenar los recursos humanos, así como para dar respuesta a las necesidades estructurales de la corporación y dotar de estabilidad de plantilla y racionalizar el gasto de personal. Por ello, se recomendó que, por parte de los ayuntamientos, se extremaran los cuidados en la configuración de las RPT, ya que la ausencia de determinados requisitos podía mermar las garantías de la efectiva cualificación del empleado, los principios de igualdad, mérito y capacidad que han de guiar la provisión de puestos y la ordenación y racionalización de los recursos humanos.

En cuanto al análisis de la gestión de subvenciones concedidas, el procedimiento de concesión directa fue el utilizado por los ayuntamientos, a excepción de Pozoblanco; además, el ayuntamiento de Espartinas no tenía control alguno sobre la tramitación de los expedientes de subvenciones a asociaciones sin

ánimo de lucro para programas deportivos. Por ello, se recomendó que las subvenciones otorgadas mediante concesión directa se articulasen mediante convenio, donde se justificasen las razones de su singularidad, con el debido pronunciamiento del interventor sobre la idoneidad de las mismas; además, deben normalizarse los modelos de justificación, así como implantar registros informatizados que favorezcan las labores de control.

En relación al análisis del presupuesto y su gestión, se constató la falta de rigor de los ayuntamientos en el cumplimiento de los plazos del ciclo presupuestario. Se acumuló un retraso medio de 135 días en la aprobación de los presupuestos, de 135, en la formación de la Cuenta General, y una demora de 105 días en la presentación de la Cuenta General.

A este respecto, en el informe se destaca que la falta de rigor en el cumplimiento de plazos relativos al ciclo presupuestario hace que el presupuesto pierda la eficacia, como instrumento para la gestión municipal y el control y la racionalización de los gastos. Los ayuntamientos de La Algaba, Los Barrios y Peñarroya-Pueblonuevo, no rindieron las cuentas del ejercicio fiscalizado —2012—, siendo especialmente reincidente Los Barrios.

En relación con el análisis de la contabilidad, destaca, por su importancia, la falta de rigor en la tramitación de los gastos, por la no existencia de propuestas de gasto y la oportuna retención de crédito. Esta inadecuada tramitación propició la existencia de gastos sin consignación presupuestaria, de pagos pendientes de aplicación sobre los que no existía previamente crédito presupuestario. A tal efecto, y les remito al informe, se hacen las correspondientes recomendaciones para la mejora de la gestión contable desarrollada por los ayuntamientos.

En cuanto a la gestión recaudatoria, también, en este sentido, se recomendó en el informe la actualización de los convenios reguladores de la gestión recaudatoria, recogiendo compromisos concretos de alcanzar determinados niveles de recaudación por figuras tributarias, así como incentivos dirigidos a reforzar la eficacia en la recaudación voluntaria y la ejecutiva de los ayuntamientos. Además, debiera extremarse el seguimiento del cobro de los derechos, llevando a cabo la depuración de aquellos que no vayan a llegar a término, calculándose la dotación de dudoso cobro con arreglo a criterios que sean realistas.

En relación a la estabilidad presupuestaria, tres ayuntamientos incumplieron los objetivos de estabilidad: Armilla, Espartinas y La Algaba.

Respecto a los planes de pago a proveedores, y de ajuste económico-financiero, todos los ayuntamientos, a excepción de Pozoblanco, se acogieron al plan de pago a proveedores. Todos los planes de ajuste diseñados fueron informados favorablemente por el Ministerio, a excepción del correspondiente a Los Barrios, que no recibió autorización para la concertación de la correspondiente operación de endeudamiento.

En relación con el control de la morosidad y de las operaciones comerciales —para finalizar con este informe—, a excepción de Los Barrios, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco, el resto de ayuntamientos llevaron a cabo el envío de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales; no obstante, no se efectuaban comprobaciones para garantizar la fiabilidad de la información que de ellos se contenía.

Y para terminar con esta primera parte de mi comparecencia conjunta, les expondré el informe sobre los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería, y el control interno de su actividad económico-financiera. También lo haré de forma muy resumida. Este informe fue aprobado por el Ple-

no de la Cámara, el 9 de julio de 2015. El objetivo general del trabajo fue la realización de una fiscalización operativa para concluir respecto al ejercicio 2013, sobre los servicios prestados, los recursos destinados a estas funciones, valorando el nivel de satisfacción de los municipios, de su demarcación territorial, así como el control interno establecido. Les expongo las principales conclusiones:

En primer lugar, y en relación con el control interno, la Intervención emitió 3.758 informes de fiscalización. Disponía de un registro de facturas, habiendo tramitado 29 requerimientos a los órganos gestores sobre la necesidad de justificar la falta de tramitación del expediente de gasto. Por su parte, la Tesorería elaboró los informes sobre el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores, señalando aquellos que habían transcurrido más de tres meses desde la anotación en el registro, la tramitación del correspondiente expediente. La Diputación aprobó anualmente un plan de auditorías que afectaba el control financiero-institucional y al control financiero de subvenciones.

En relación a la asistencia económica, técnica y material, en el ejercicio 2013, la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades, y servicios municipales representó el 9% del presupuesto de la Diputación, y ascendió a 12.078.000 euros. De los 102 municipios de la provincia, 98 recibieron asistencia económica; además, prestó asistencia económica a otras entidades, como consorcios, mancomunidades, y entidades locales autónomas, por 1.673.000 euros.

No se pudo cuantificar de manera global qué porcentaje del presupuesto se gastó en la asistencia técnica y material. No obstante, el informe destaca la asistencia material en el servicio de ayuda a domicilio en 77 municipios, mientras que en los 25 restantes se realizó una asistencia económica. Asimismo, en los 96 municipios de menos de 20.000 habitantes, se llevó a cabo la asistencia técnica y material en servicios sociales, Protección Civil, estudios de protección medioambiental, de zonificación lumínica, y gestión de propiedad forestal que se realiza.

Para finalizar mí intervención, y respecto a la evaluación de la asistencia por los ayuntamientos, se remitió un cuestionario a una muestra de municipios, con el objetivo de conocer la opinión acerca de los servicios que recibían de la Diputación. De las respuestas recibidas se pudo concluir que la mayoría de los municipios pusieron de manifiesto que mantuvieron una relación fluida y permanente con Diputación, y la mayoría destacaron las aportaciones que realizó por la prestación de los servicios.

Por mi parte, en esta primera intervención...

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Es el turno de Don Carlos Hernández White, en nombre del Grupo Parlamentario Ciudadanos..Tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, presidente, señor López. Enhorabuena y gracias por el trabajo realizado. Hoy estamos hablando, nada más y nada menos, que de cuatro informes ahora mismo, cuatro informes de la Cámara de Cuentas, y un quinto que se debatirá, que nos presentará a continuación. Sin duda, un trabajo arduo, por el elevado número de municipios que tenemos en nuestra región, en nuestra comunidad autónoma.

El Ayuntamiento de Cortegana, se constata claramente que se incumplen los plazos de aprobación y de liquidación del presupuesto de 2012. Tampoco presenta el informe numerosas irregularidades, especialmente graves, pero hay que destacar que claro, estamos hablando de actuaciones del año 2012.

También, respecto al Ayuntamiento de Marmolejo, pues se muestra la situación complicada, situación financiera complicada, con un gran endeudamiento del Ayuntamiento de Marmolejo con entidades financieras, y que da una visión general de lo que ha ocurrido durante la crisis con numerosos ayuntamientos, que lo han pasado realmente mal.

Y respecto a la Diputación Provincial, pone a las claras que es necesario mejorar la evaluación *a posteriori* de políticas, algo que parece de sentido común, y que, probablemente, deben centrarse más las diputaciones en municipios para los que están precisamente planificadas, que es para municipios menores de 20.000 habitantes.

También pone de manifiesto la ausencia de organigramas y de inexistencia de procedimientos, en diez —en general—, en diez municipios medianos de Andalucía, entre 10 y 40.000 habitantes.

En cualquier caso, estamos hablando de informes, que se refieren a actividades de los años 2012 y 2013. Y lo cierto es que vamos con muchísimo retraso en la Comisión de Hacienda, y me gustaría hacer un llamamiento al resto de grupos parlamentarios para quizás, empezar a analizar o empezar a hablar de informes más recientes, porque tenemos que estar más cerca de la realidad de los andaluces. Los andaluces hoy viven en 2018; es razonable que hablemos de 2017, 2016, 2018..., pero hablar de 2012, nos aleja mucho de los andaluces. Por tanto, propondremos en la próxima Mesa de Hacienda que empecemos a hablar de los últimos informes; estos entraron en esta Cámara en 2015 probablemente, a finales de 2015. Creo que hemos tenido tiempo, y si quizás hubiéramos actuado de esa forma de ver, analizar, los últimos informes, en vez de los más antiguos, estaríamos más cerca de los problemas que afectan a estos municipios, en un ámbito temporal, estoy hablando.

En definitiva, muchas gracias, señor presidente, por su presentación de los informes en el día de hoy.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Hernández White.

Tiene la palabra la señora Lizárraga por el Grupo Podemos.

La señora LIZÁRRAGA MOLLINEDO

—Muchas gracias.

Pues, como siempre, agradecer el trabajo de la Cámara de Cuentas.

Efectivamente, hoy vemos, como decía el señor Hernández White, informes que son antiguos, que corresponden al periodo 2012 o 2013, pero nos parece también importante debatirlos.

El acuerdo que existe ahora mismo en la Mesa de la Comisión es que vayamos debatiendo los informes por orden de antigüedad.

Y también doy, en parte, la razón al señor Hernández White en que los informes más nuevos no los estamos debatiendo en la Comisión de Hacienda, en otras sí; porque hay informes de la Cámara de Cuentas que sí que llegan a la Comisión de Economía, por ejemplo, donde estamos, y sí que debatió. Por ejemplo, ayer, que estuvimos también con el presidente de la Cámara de Cuentas, se debatió el de la Fundación Andalucía Emprende. Es algo propio, por tanto, de esta comisión, ese retraso que tenemos. No se da tanto en otras comisiones, pero sí, tal vez, deberíamos combinar informes antiguos e informes nuevos, si el presidente de la Cámara está dispuesto a acompañarnos en todas las comisiones.

A mí me gustaría comenzar también poniendo de relieve el trabajo que hacen los entes locales como Administración más cercana a la ciudadanía. Y sobre estos informes, señalar, en el caso tanto de Cortegana, con unos 5.000 habitantes, y Marmolejo, con 7.300 habitantes, las similitudes que hay en los dos informes de fiscalización. Similitudes que no se dan solamente en estos informes, sino que se han dado también en informes de otros municipios. Por ejemplo, en las limitaciones al alcance hemos visto también en otros municipios falta de disposición del inventario actualizado. Yo no sé si es que tienen dificultades los municipios para…, incluso lo hemos visto en el presupuesto de la Comunidad Autónoma andaluza. Pero, claro, son municipios pequeños. Hacer un inventario —si hubiera— no me parece que sea algo complicado.

Las operaciones entre el ayuntamiento y las entidades financieras y los acreedores. No hay totalidad de las respuestas, en Cortegana tampoco; ni en Marmolejo ni en Cortegana. Y además no hay detalle nominativo de acreedores y deudores del ejercicio y de ejercicios cerrados. Parece que comparten esos problemas. Y, como decía antes, que los comparten otros.

El retraso y uso inadecuado, diríamos, del presupuesto —porque pierde eficacia—…, cuando, como decía usted, el ciclo presupuestario…, no se cumple con los plazos del ciclo presupuestario, es algo que no solamente se ha visto en Marmolejo, en Cortegana, sino también en ese otro informe de municipios entre 10.000 y 40.000 habitantes, ¿qué está pasando? Que el presupuesto, que se supone es el instrumento de Gobierno más importante de un municipio, cuando no se cumplan esos plazos y se pierde utilidad, estamos perdiendo también la posibilidad de llegar mejor a la ciudadanía, y con más fiabilidad, por parte de los ayuntamientos. Eso es una recomendación. Entiendo que habría que hacerles, a los municipios, cumplir esas recomendaciones de la Cámara. Y es algo que también hemos apoyado desde nuestro grupo parlamentario.

También, no disponer de RPT ni organigrama actualizado es algo que comparten también, no solamente todos los municipios que hemos visto aquí, y también otros, sobre los que hemos trabajado. Desorden en la tesorería.

Y claro, la pregunta que a mí me gustaría hacerle es si esto es algo estructural, es algo que estaba en 2012, y ahora ustedes están viendo que, con los últimos informes, se viene solucionando, con últimas actuaciones que estén llevando a cabo de auditoría; incluso en las que no hayan llegado los informes todavía, sino que se encuentren en trabajos previos. Porque nos parece que no son de difícil solución, y que sí son de sentido común, igual que las que proponen también para la gestión económico-financiera y contable de los ayuntamientos entre 10.000 y 40.000 habitantes, por ejemplo, hablando de subvenciones, como comentaba antes.

Haría falta que pusieran en marcha esas recomendaciones, pero quiero preguntarle si ha habido algún punto de inflexión en esas características que se dan en los municipios, y si ahora se está produciendo algún cambio, según los últimos informes que estén analizando.

Eso es todo. Muchas gracias.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Sí. Muchas gracias, señora Lizárraga.

Tiene la palabra el señor Venzal por el Grupo Popular.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Gracias, señora presidenta.

Señor presidente, sabe que cuenta con mi respeto y consideración, y alguna vez que he tenido la oportunidad de intervenir, pues siempre he ido al mismo planteamiento, y es a ser pragmático y creer, sinceramente, en el magnífico trabajo que se hace desde la Cámara de Cuentas.

Y siempre le hago la misma reflexión: el Reglamento de la Cámara de Cuentas, en su artículo 61, dice claramente «que si con motivo de la aprobación definitiva de un informe, la Cámara de Cuentas apreciase la existencia razonable de responsabilidades penales, contables o administrativas, se procederá de acuerdo con los apartados siguientes».

Los apartados siguientes lo que vienen a decir es que, en función de la responsabilidad esa, pues se dé traslado al Ministerio Fiscal, se le dé traslado al Tribunal de Cuentas, o se dé traslado a los órganos superiores del funcionario, en cuestión del que hablemos.

Yo, realmente, creo cuando aquí se les llena la boca a algunos portavoces porque es políticamente correcto decir, hablar, de crear una oficina anticorrupción, yo creo que la tendríamos creada muy sencilla si le diéramos más competencias a la Cámara de Cuentas. Pero es que voy más allá, es el que propio artículo 62 —creo— habla de la posibilidad de que, ustedes convengan con el Tribunal de Cuentas y hagan ese ejercicio jurisdiccional.

Por tanto, ustedes tienen los técnicos, que saben hacerlo. Ustedes tienen una normativa que les permite hacerla. Yo me pregunto: ¿para qué queremos crear un nuevo órgano que venga a hacer lo que ustedes, con sapiencia, están haciendo, pero que vaya ese paso más allá que ustedes podían hacer y por no sé qué acuerdos de mínimos o por qué razón no se hacen? Aquí, a algunos partidos nuevos se les llena la boca de querer crear órganos nuevos, y lo que hace falta es que lo que hay funcione. Y es tan sencillo como leerse la normal, la ley, los reglamentos, que existen de su forma de funcionar.

Y dicho eso, que es negro sobre blanco, en el *BOJA*, vamos a lo que nos ocupa. Y le voy a poner un ejemplo.

Mire, Ayuntamiento de Marmolejo. Después de leer el informe del Ayuntamiento de Marmolejo, es que habría que irse al Ministerio Fiscal. Es que, mire usted, le voy a poner algunos ejemplos: hacen operaciones de enajenación de inversiones sobre figuras de planeamiento que no tienen aprobación definitiva de la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía le dice que no la haga. La Junta de Andalucía litiga contra ellos. La Junta de Andalucía les pido que hagan el procedimiento de revisión de oficio. No le hacen caso. Enajenan bienes. Disponen del producto de los bienes, parcialmente, pese a que no tiene aprobación definitiva de planeamiento. Pero es que, además, contablemente no aparecen. Ustedes les dicen —cosa que está prohibida disponer del producto de la venta mientras no tenga aprobación definitiva— que tienen que provisionar casi ocho millones de euros, y aquí hablamos de que vamos a crear una oficina de no sé qué. Yo llevo muchos años o he estado muchos años gobernando, y sé lo que son los excesos de financiación afectada, que no se pueden gastar nada más que en los fines determinados. Y sé lo que es no poder hacer una operación hasta que tenga aprobación definitiva de la comunidad autónoma. Y ustedes lo ponen de manifiesto. Y aquí estamos hablando de no sé qué cuestión. ¿Cómo va a haber —le diría a la señora Lizárraga— aprobación de inventarios municipales?

Pero es que le digo más, por ejemplo, ustedes dicen que tiene operaciones pendientes de aplicación por importe de 3.500.000 euros. Y ustedes les dicen que hay una diferencia, en los saldos contables de endeudamiento financiero, entre cuatro millones y algo y cinco millones trescientos mil euros. Ustedes dicen que tienen que corregir su remanente de tesorería porque tienen un dudoso cobro, que es ficticio, que se lo mejora. Ustedes dicen que provisionen para responsabilidades..., ocho millones y pico de euros, que en un presupuesto de siete o de siete y pico, es que casi el ciento y pico por ciento.

Quiero decirle que está bien que aquí hablemos, y es positivo que reflexionemos, pero si nos leemos los documentos y entendemos lo que dicen, es gravísimo. Mire, es que, en ese informe, por ejemplo, dice, en el punto 87 dice que, por informe de la señora secretaria del ayuntamiento, que los expedientes administrativos de la enajenación no cumplían con la norma, no tenían ni los informes preceptivos. Es que en 1993, por ejemplo, de ese mismo informe, ustedes dicen que, a 31 de diciembre, el ayuntamiento no tenía registrada esta situación de su estados contables o, por ejemplo, dicen en el 97 de esa operación: la escritura de compraventa se firma el 30 de enero del 2008, se procede a la segregación de la finca y queda pendiente un pago parcial que no se realiza que, luego, por cierto, al final no se obtiene. La Junta Andalucía pide que se anule el Plan Parcial. ¿Qué hace falta? Sin entrar ya en endeudamiento financiero y demás.

Yo, por eso, sinceramente reflexiono. Quiero poner constructivamente este debate encima de la mesa. A mí me parece muy bien que algunos se quieran poner las medallas de la creación del nuevo órgano de anticorrupción o como le quieran llamar. Tenemos la herramienta, que es la Cámara de Cuentas, tenemos los técnicos, ¿qué hace falta? Si ustedes lo dicen negro sobre blanco. Si es que, a lo mejor, usted tendría la obligación de irse al Ministerio Fiscal, porque dice: cuando se tenga conocimiento. Si es que lo dice ahí, si es muy grave. Y, por no ser muy dramático en la intervención y ser constructivo, mire, por otro lado, me siento orgulloso. Hoy me estoy metiendo con los nuevos partidos, me siento orgulloso de las diputaciones provinciales. Le he oído decir al final que, consultados en una encuesta todos los municipios...

Señora Ruiz, le pido por favor, que me escuche.

... consultados todos los municipios, se sentían satisfechos del trabajo hecho por la Diputación de Almería, y más del 50% de los de distinto signo político al partido que gobierna la Diputación de Almería.

Mire, por ejemplo, en esa Diputación se tiene la media más alta de inversión de todas las diputaciones, del Capítulo VI-VII, está en el 14,80%, muy por encima del resto, que están en el 12%. O, por ejemplo, de la

media de inversiones. Yo, sinceramente, creo que hay maneras y maneras de entender la gestión, es la diputación con un 6,95 que más anticipos a fondos hace, la media del resto de diputaciones está en el 2,72. Mire, por ejemplo, en esa diputación, los planes provinciales que son cofinanciados los ayuntamientos no los pagan, la parte de los ayuntamientos se paga con cargo a la baja. Todavía queda gente que cree en la gestión, no todo es la mercadotecnia y la postura y dar titulares, eso es gestión. Sinceramente, yo le diría que ayuntamientos donde, por ejemplo, perdón, diputaciones donde, por ejemplo, el presupuesto, el remanente de tesorería de 20 millones de euros de ese año se destinó a inversiones íntegramente, que sumados a los 28 millones que tenía el Capítulo VI, más los del Capítulo VII, hizo que, y lo ha dicho usted, en 98 municipios de los 102 se hicieron inversiones. Teniendo en cuenta que los otros que faltan hasta los 102 son los de más de 20.000 habitantes, en todos y cada uno se hicieron inversiones. Entonces, si frente a esa forma de hacer las cosas de la que me siento orgulloso, de mi presidente y de mis compañeros, vemos informes como el que usted me ha leído, por cierto, que no pongo en duda, donde habla de gravísimas irregularidades, gravísimas irregularidades contables, económicas..., que, bueno, que usted compartirá conmigo, pues vamos a darle el uso que tiene que tener la Cámara de Cuentas, que es la función fiscalizadora de verdad, de oficina, entre otras cosas [...] y concluyo, y por último, y lo digo ya como presidente de la Comisión de Hacienda: ¿estamos abiertos todos, todos, a que se traigan más expedientes? Yo creo que hay que pedirle al presidente del Parlamento que nos habilite una sesión extraordinaria por mes, lo he dicho siempre, hasta que nos pongamos al día, que no sustraiga al orden del día cotidiano de la comisión. Yo me ofrezco a pedírselo al presidente, esa es la forma de solucionar la cuestión. Si en el inventario de lo que forma el orden del día tenemos que meter iniciativas fiscalizadoras de la Cámara, los grupos van a preferir siempre sus iniciativas, de sus compañeros y sus diputados.

Yo, y concluyo ya, el máximo reconocimiento al trabajo que ustedes hacen, pero por una vez vamos a poner negro sobre blanco, con sentido común y con eficiencia, el trabajo que ustedes hacen, que se lo alabamos todos, pero demos el paso más allá, cumplamos con sus herramientas, que las tiene.

Nada más y muchas gracias.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Venzal.

Tiene la palabra el señor Pérez, por el Grupo Socialista.

El señor PÉREZ RAMÍREZ

—Muchas gracias, presidenta.

Bueno, buenas tardes, señorías, y buenas tardes también tanto a la..., bueno, buenas tardes y agradecer la presencia de los consejeros Enrique Benítez, la consejera también, Carmen Iglesias, además de saludar también a todo el equipo que nos acompaña esta mañana y agradecer también el buen trabajo que hacen desde la Cámara de Cuentas.

También, señor presidente de la Cámara de Cuenta, agradecer la información que nos ha detallado y, escuchando al portavoz del Partido Popular, que se le llena, se le llena la boca alabando la Cámara de Cuentas, pues, yo, escuchándolo, lo primero que se me ha venido a la cabeza es que a mí, las palabras que ha dicho, pues, no me resultan para nada creíbles. Porque, cuando ellos han tenido la oportunidad de gobernar, ellos automáticamente se han cargado la Cámara de Cuentas y, entonces, yo, al escucharlo hoy aquí, sinceramente no, no, no, no lo considero creíble que alabe de esta forma la gestión de la Cámara de Cuentas.

Y, bueno, sigo con los informes que nos trae. Nos trae cuatro informes, dos de ayuntamientos concretos y uno sobre municipios de 10.000 a 40.000 habitantes, del ejercicio 2012, y, bueno, y otro de la Diputación de Almería del ejercicio 2013. Y para poder hablar, bueno, yo lo he estructurado en tres partes, donde hablaré conjuntamente de los informes de los ayuntamientos tanto de Cortegana como de Marmolejo, que tienen, pues, una situación similar, una población similar, y, luego, pues, de los informes de los ayuntamientos de 10.000 a 40.000 y, por último, de la Diputación de Almería.

Tanto el informe de Cortegana como el de Marmolejo analizan diversas áreas fiscalizadas como el presupuesto, las cuentas anuales, personal, gasto, tesorería, remanente de tesorería, endeudamiento, estabilidad presupuestaria. Analizando dichos informes, comentar algunos aspectos que me llaman la atención, como, por ejemplo, el del Ayuntamiento de Cortegana, que, por ejemplo, no disponga de una relación de puestos de trabajo ni de un organigrama, que lo que hace es provocar que no se pueda llevar a cabo la gestión y control de personal que posee.

Otro dato. En este municipio me llama realmente la atención que más de..., que tienen un endeudamiento de más de 5 millones, además de tener un aplazamiento de la Seguridad Social de casi 600.000 euros, y curiosamente es un pueblo cuya población, pues, ronda los 4.000-5.000 habitantes, lo que me hace pensar que, bueno, o ahí hay una poca preocupación por lo público o que puede existir una mala gestión por parte del equipo de gobierno de aquella época.

Con respecto al Ayuntamiento de Marmolejo, el portavoz del Partido Popular, bueno, se ha referido profundamente en algunos criterios, en algunas recomendaciones que hace la Cámara de Cuentas, pero quizás ese caos que nos ha definido, pues, a lo mejor venía dado por..., bueno, por el equipo de gobierno de aquella época, que, por lo que se ve, era un batiburrillo de fuerzas políticas y que, bueno, con respecto a esto, a este informe, pues a mí también me ha llamado la atención, pues, que no disponga tampoco de relación de puestos de trabajo o que se le recomiende efectuar un análisis pormenorizado de los derechos pendientes de cobro. Pero, bueno, hay que ser conscientes de que también, desde el ejercicio 2012, han podido pasar muchas cosas, incluso que se haya producido un cambio de gobierno o quizás no, o a lo mejor siguen gobernando los mismos desde 2012 y, a lo mejor, desde 2012 puede ser que, a lo mejor, se haya subsanado, o quizás no, y a lo mejor el Ayuntamiento de Cortegana, pues, quién sabe, quién sabe si en el Ayuntamiento de Cortegana, a lo mejor, de un endeudamiento de 5 millones, a lo mejor ha pasado a uno de 7. O, quizás, en el Ayuntamiento de Marmolejo ya se hayan subsanado estas recomendaciones que hace la Cámara de Cuentas y hayan elaborado su relación de puestos de trabajo, o que hayan procedido a la depuración de los derechos pendientes de cobro.

Pasando al siguiente informe, pues, me..., que es sobre el control interno de la gestión económica, financiera y contable, pues se desarrolla en diez ayuntamientos con población comprendida entre 10.000 y

40.000. Y he visto que se ha centrado en tres áreas de gestión, como es el área de gestión administrativa, área de gestión económico-financiera y área de intervención. Con respecto a este informe, pues, quiero recalcar una recomendación que hace sobre los entes dependientes de la financiación local, que lo que aconseja es que se doten de decisiones de disolución, ya que estos entes dependientes incurren en no rendir sus cuentas y les permiten eludir el control tanto interno como de la Cámara de Cuentas, y, por tanto, nos podríamos encontrar con una falta de transparencia que hoy en día creo que es primordial tener en la Administración para que esté saneada y sea transparente. Pero incido otra vez en que los informes que estamos valorando son de 2012, y entiendo que los ayuntamientos, pues, que abarcan este informe han podido cambiar de color político, quizás de personas que se habían puesto las pilas a raíz de las recomendaciones que hacen por parte de la Cámara de Cuentas. Y, bueno, además, entiendo que cualquier ayuntamiento lo que quiere es funcionar correctamente y encontrar su autosatisfacción de que el trabajo se hace, y se hace bien.

Con respecto al tercer informe, me llama la atención, también, la evaluación que hacen de la asistencia por los ayuntamientos, y me alegra saber que los ayuntamientos tienen una relación telefónica fluida y permanente con diputación, y que tan solo un municipio señale que esta asistencia económica, contable y financiera necesitaría de más medios personales. Pero estoy también totalmente convencido, aunque no tan orgulloso como el portavoz del Partido Popular, de que si le preguntaran por otros aspectos de la Diputación de Almería, los ayuntamientos más pequeños, que son los que más lo sufren, estarían totalmente insatisfechos, y que sería considerablemente la opinión que tuvo, o esta pregunta que tiene sobre la Diputación de Almería. Y es que se puede decir que los ayuntamientos pequeños de la Diputación de Almería se encuentran en discriminación. Y es que las diputaciones como la de Almería no atienden a aspectos que son tan primordiales, en el día a día de un pueblo, como puede ser que tenga una buena carretera, que haya un correcto abastecimiento de agua, o que el alumbrado público sea el correcto. Pero bueno, es de esperar: es una diputación la cual pues la gobierna el Partido Popular, y sabemos ya que a ellos les da igual las pequeñas poblaciones, y no cumplen con la función principal de una diputación, de surtir y velar por los pueblos más pequeños. Que, lógicamente, los que vivimos en pueblos pequeños, pues sabemos las necesidades que tienen. Y, la verdad es que los pueblos, pues no se encuentran con una diputación competente, que les solucione sus problemas, sino que se encuentran con una diputación que podríamos llamar sectaria. Pero es curioso que a la Diputación de Málaga le ocurre exactamente lo mismo; curiosamente, del mismo color político que la del Almería. Y nos podemos encontrar con acciones muy propias de una diputación, ¿verdad?, como puede ser gastarse en una cubierta más de cuatro millones de euros para la plaza de toros de La Malagueta, y que pueblos pequeños pues no se encuentren con unas carreteras dignas para llegar, o un buen estado en el suministro de agua. La verdad que esta acción pues es muy, muy, muy de velar por los pueblos pequeños de la diputación.

Y, bueno, por eso también, pues quiero destacar que, desde el Partido Socialista en la Diputación de Málaga, pues hemos pedido que se ponga en marcha un plan de inversiones para anejos, pedanías y diseminados. Y es que creo que tenemos una diputación que debe garantizar las inversiones en estos núcleos de población, que tan abandonados se encuentran.

Y, bueno, no me quiero extender mucho más, y simplemente, pues quiero agradecer la labor que realiza, bueno, reiterarme, en la labor que realiza la Cámara de Cuentas de Andalucía, de su presidente y

de todo su equipo, para que podamos contar con informes como los que nos trae comisión tras comisión.

Muchas gracias.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Pérez.

Tiene la palabra el señor presidente para cerrar el debate.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

—Muy bien, muy brevemente, algunas…, hacer algunas observaciones, o comentarios, a las que me han formulado.

A la señora Lizárraga, que ha hecho concretamente una pregunta en relación a cuál es la visión que tenemos de la situación actual; yo siento decirle que no demasiado buena, no demasiado buena. Se dan muchas notas comunes que se repiten reiteradamente, empezando por la falta de rendición de cuentas de los ayuntamientos, algo que es una nota desgraciadamente característica a los ayuntamientos andaluces. Pero tampoco, aunque es verdad que ha mejorado la situación administrativa, la situación tal…, pero, de manera reiterada, estamos encontrando notas demasiado comunes a los ayuntamientos en las fiscalizaciones que estamos haciendo en los últimos años —es decir, del año 2016, del año 2017—, y no se observan mejoras sustanciales en relación a esta cuestión.

Creo que ahí debería de tener un papel, ya que han sacado el tema de las diputaciones, me van a permitir que señale que creo que se deja notar un papel más activo de las diputaciones, especialmente para con los ayuntamientos pequeños, que hagan una labor de asistencia al municipio en el ámbito económico-financiero. Yo no entro en las otras facetas, pero sí que me van a permitir que en esa faceta de apoyo de todas las tareas del ámbito de administración económico-financiera creo, y me permitan que diga, que pueden hacer algo más de lo que están haciendo para apoyar a estos municipios.

Y, en relación también a los comentarios del señor Venzal, hoy no en la Mesa, sino allí, permítame unas reflexiones, en el tenor que usted ha hecho las suyas. Es decir, cuando hablamos…, nosotros somos un órgano de control, un órgano de control del Parlamento; en un ámbito municipal, hay muchos controles: está el control político, está el control jurisdiccional, también hay un control que ejercen órganos superiores, como, por ejemplo, la Subdelegación del Gobierno. En algunos de los ejemplos que usted ha puesto de situaciones, permítame que yo le diga disfunciones para no ser exagerado en nada, pues podían haber actuado, o podía haber actuado la Subdelegación del Gobierno, la oposición política podría haber ido a..., tal; es decir, hay muchas partes aquí interesadas. En la que a nosotros nos toca, en la responsabilidad que nos toca, nuestro informe ha ido al Fiscal del Tribunal de Cuentas, ¿de acuerdo? Es decir, todos nuestros informes van al Fiscal del Tribunal de Cuentas, y ya es el Fiscal del Tribunal de Cuentas, si observa algún tipo de situación irregular en relación al manejo de fondos públicos, el que inicia los trámites oportunos y las cuestiones estas.

Entonces, en ese sentido, pues yo creo que nuestro papel lo hacemos. Yo, el debate que pueden tener o no tener en cuanto a la necesidad o no de una oficina antifraude, permítame que me mantenga al margen porque no me toca, no es la cuestión, y es una cuestión que tienen que debatir ustedes y dirimir en el ámbito de la decisión política, y nosotros pues, lógicamente, respetarla.

Y, por mi parte, nada más.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

10-15/OICC-000009. Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización del seguimiento contable de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Junta de Andalucía

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Pasamos al siguiente punto del orden del día: el Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización del seguimiento contable de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Tiene la palabra el señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

—Muy bien.

Este segundo, perdón, esta segunda intervención de la comparecencia ocupa un informe que data del Plan de Actuación de 2013, y que fue aprobado por la Cámara en junio de 2015.

Los gastos con financiación afectada suponen —seguramente ya lo conocen— una excepcionalidad al principio de no afectación de ingresos. En el caso de la Junta de Andalucía, este principio se regula en el artículo 9.1*d*) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que establece que «los recursos de la Junta de Andalucía se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados».

Los gastos con financiación afectada deben ser objeto de un seguimiento contable específico con la finalidad de verificar que los recursos afectados se utilizan para la realización de los gastos correspondientes, así como analizar los efectos que la ejecución de estos gastos tienen en una serie de magnitudes presupuestarias, como es el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Son tres las principales fuentes de financiación para las que la Junta de Andalucía realiza el seguimiento contable, por considerarlas como afectadas a determinados gastos: fondos europeos; otras dotaciones, en las que se incluyen los fondos recibidos del Estado y, en general, otras transferencias finalistas no incluidas en los otros apartados; y en tercer lugar, los Fondos de Compensación Interterritorial.

En el ejercicio fiscalizado, los gastos afectados a estas fuentes de financiación ascendían a 7.047 millones de euros, cifra que supone el 22% del total de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía en ese ejercicio; por fuentes de financiación, el 44% corresponden a gastos financiados con fondos europeos; el 52,64%, con otros ingresos finalistas, y el 3,36 restante con cargo a Fondos de Compensación Interterritorial.

El objetivo del informe es valorar el seguimiento contable que la Junta de Andalucía realiza de los gastos con financiación afectada, habiéndose concretado en objetivos específicos diferentes, en función de cada una de las fuentes de financiación a las que he hecho mención.

A continuación, les expongo las conclusiones más relevantes, así como las recomendaciones que se recogen en el informe.

Respecto al análisis del seguimiento contable realizado en el ejercicio, cabe indicar lo siguiente respecto al procedimiento de cálculo de las desviaciones de financiación:

Para el seguimiento contable de los ingresos obtenidos por fondos europeos —una de las líneas de financiación—, la Junta de Andalucía sigue un sistema que permite calcular las desviaciones de financiación de acuerdo con las exigencias del Plan General de Contabilidad Pública. En este caso, el cálculo realizado para el ejercicio fiscalizado refleja una desviación acumulada negativa de 982 millones de euros, siendo positiva entre 322 millones de euros la desviación calculada correspondiente al ejercicio.

Continuamente me voy a referir a dos tipos de desviaciones, la desviación acumulada y la desviación del ejercicio. La acumulada es aquella que viene desde el inicio de la actividad de la financiación, y la del ejercicio es solo al ejercicio correspondiente.

En cuanto a los ingresos obtenidos por fondos de Compensación Interterritorial, otra de las líneas de financiación, el mecanismo de gestión elegido hace posible la coincidencia entre los derechos liquidados en las obligaciones reconocidas cada año. Esto hace que no se produzcan desviaciones de financiación, en la medida que son iguales las obligaciones que los derechos reconocidos.

El resto de los gastos financiados con fondos finalistas se contabilizan en lo que es el servicio 18, para facilitar el seguimiento contable de estos gastos e ingresos, la Dirección General de Presupuestos ha informado que, si bien no se ha aprobado una instrucción al respecto, se sigue un procedimiento regularizado que se ajusta a las exigencias establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública. La desviación acumulada en este caso presenta un valor positivo de 634 millones de euros, siendo negativa la desviación calculada en el ejercicio corriente en 580 millones.

En estos últimos gastos, los que se contabilizan en el servicio 18, cada una de las subvenciones finalistas contabilizadas tiene asignado un código de financiación. Para el seguimiento contable de estos gastos han sido utilizados en el ejercicio fiscalizado un total de 181 códigos, los que se ha comprobado con resultados favorables, la coherencia de la información de comienzo del año de estos códigos con la de la finalización del ejercicio, la exactitud de los cálculos realizados de las desviaciones, tanto del ejercicio corriente como acumuladas, así como el resto de cálculos relativos al seguimiento contable, el carácter finalista de los fondos incluidos en cada uno de los códigos de financiación.

No obstante, para que el seguimiento contable sea efectivo, es preciso que los mencionados códigos de financiación se actualicen cuando sea necesario, mientras que hay un procedimiento regularizado para las altas, no sucede igual para las bajas. De hecho, durante el ejercicio fiscalizado no se ha dado de baja ninguno, cuando 62 de estos códigos no han tenido desviaciones de financiación durante el mismo. En este sentido, se recomienda que se proceda, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a una depuración de los códigos de financiación, eliminando todos aquellos que no sean necesarios.

El proceso de depuración debe ser especialmente detallado en los supuestos en que el convenio de resolución de los que traiga causa la percepción de los fondos haya perdido vigencia, y en los que la desviación de financiación acumulada sea positiva, ello, debido a las consecuencias jurídicas que pueden poner de manifiesto al tratarse de subvenciones finalistas.

Por lo que se refiere a la inclusión de las desviaciones de financiación en el resultado presupuestario y remanente de tesorería, se ha comprobado que se han incluido tanto en el estado de remanentes de tesorería

de la Junta como en los estados de resultados presupuestarios remanentes de tesorería consolidados de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas. También se incluyen los estados financieros de las agencias de régimen especial. Sin embargo, no se incluye en el resultado presupuestario de la Junta de Andalucía, ni en los estados financieros de las agencias administrativas, ya que los sistemas de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada no calculan de forma diferenciada las desviaciones de financiación para estas entidades contables.

En relación con los gastos con financiación afectada para los que no se ha hecho un seguimiento, uno de los objetivos de la fiscalización es el determinar si ha habido ciertos gastos que, por su financiación, normas de aprobación o vinculación específica de determinados recursos, debieran haber tenido tratamiento contable de gastos con financiación afectada en su ejecución y seguimiento contable.

Los ingresos que, en principio, reúnen estos requisitos, y no se ha realizado un seguimiento contable, ni se han calculado las correspondientes desviaciones son los siguientes: ingresos por el endeudamiento a largo plazo, financiación recibida del Estado para la gestión de los gastos realizados en el ámbito de la Ley de Dependencia, ingresos obtenidos por el canon de mejora para las infraestructuras hidráulicas.

Los ingresos percibidos por las distintas comunidades autónomas en concepto de endeudamiento a largo plazo tienen carácter afectado en función de lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, idéntica consideración atribuye a estos ingresos el artículo 66 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Junta no incluyen los gastos de inversión financiada por endeudamiento, ni tampoco realiza los cálculos de las correspondientes desviaciones de financiación. Se concluye en el informe la necesidad de dar el tratamiento contable de gastos con financiación afectada a los ingresos procedentes de endeudamiento, en aquellas operaciones que estén afectas a gastos de inversión, ya que la normativa así lo exige.

Y en cuanto a los gastos realizados en el ámbito de la Ley de Dependencia en Andalucía, el Estado participa en la financiación de los gastos realizados en los mismos, mediante una aportación de recursos que tiene carácter afectado y que se gestionan por la Junta de Andalucía. Sin embargo, no se hace una contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada en los gastos e ingresos correspondientes. Se debe hacer tal seguimiento contable de los gastos financiados por los recursos procedentes del Estado en el ámbito de la mencionada ley. Para ello, se deben habilitar los mecanismos necesarios que hagan compatible ese seguimiento con una eficaz gestión de los fondos.

Finalmente, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, regula el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad autónoma. Los ingresos obtenidos por esta figura tributaria están afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés en la comunidad autónoma. Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha hecho un seguimiento contable de estos ingresos y de los gastos a los que están afectados. De tal modo que los ingresos obtenidos se han contabilizado con el resto de ingresos no afectados o autofinanciados. Los ingresos obtenidos por este canon de mejora desde su implantación en 2011 hasta 2013 —fecha del informe— han sido de 133 millones.

Sin embargo, las inversiones realizadas en las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía con ingresos autofinanciados en el mismo periodo han supuesto un im-

porte de 32 millones. Esto supone un desfase de 101 millones de euros. En este sentido, en el informe se recomienda la mejora de la gestión de ingresos y gastos realizados en el ámbito del referido canon, así como llevar a cabo un adecuado seguimiento contable a estos gastos e ingresos que pongan de manifiesto el destino que se les da a los recursos recaudados por esta figura tributaria.

Asimismo, se recomienda establecer un plazo razonable para la inversión de los recursos obtenidos por el canon de mejora, de tal modo que se reduzcan los desfases entre los recursos obtenidos y las cantidades invertidas. Como hecho posterior, hay que indicar que en el ejercicio 2014, al año siguiente de la fiscalización, se creó el servicio 20, en el que se han incluido los gastos e ingresos gestionados en el ámbito del canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y, por mi parte, es todo. Muchas gracias.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, presidente.

Tiene la palabra el señor Hernández White, por el Grupo Ciudadanos.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Gracias, presidenta. Gracias, presidente.

Bueno, muy brevemente, de este informe especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización y seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, saco, digamos, dos conclusiones muy sencillas en base a lo que nos acaba de presentar: y es que la financiación en el sistema de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal en Andalucía es una financiación afectada, y que, sin embargo, carece de una contabilización, control y seguimiento de una forma diferenciada, algo que sería exigible, evidentemente, en el ámbito político.

Y también, en segundo lugar, el canon de mejora. Respecto a este asunto, la desviación en 2013, según ha podido fiscalizar la Junta de Andalucía, fue de 101 millones de euros. Y, en base al informe de la Cuenta General 2016, que nos presentó recientemente, estas cifras ascendían ya a 351 millones de euros. Esta desviación, este saldo pendiente de invertir, recaudado efectivamente a los contribuyentes y no invertido en infraestructura hidráulica para cumplir con las exigencias de Bruselas en cuanto a vertido cero.

En este sentido, hemos exigido en muchas ocasiones que esos saldos deben ser invertidos en su totalidad. Sí vemos una falta de transparencia por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, pero, sin duda, los datos que hoy usted nos ha presentado en este sentido y sobre la obligatoriedad a llevar una contabilidad en control y seguimiento de manera diferenciada de los gastos con financiación afectada, sin duda, va a hacer que sigamos con esta iniciativa política de Ciudadanos de exigir no solo esta contabilidad diferenciada, sino también la inversión real y efectiva de lo recaudado.

Nada más. Muchísimas gracias.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Hernández.

Tiene la palabra la señora Lizárraga, por el Grupo Podemos.

La señora LIZÁRRAGA MOLLINEDO

—Muchas gracias, señora Ruiz.

Pues nada, de nuevo agradecer el trabajo de la Cámara con este informe. Señalar la importancia que tienen los gastos de financiación afectada, uno de cada cinco euros del presupuesto está destinado a este tipo de gasto. A nosotros nos parece que es una herramienta política de necesario seguimiento; si no, no tiene sentido llevar a cabo tener dentro del presupuesto este tipo de gastos.

Y a mí me gustaría detenerme en los gastos con financiación afectada, para los que no ha habido un seguimiento, por la importancia cualitativa que tienen tanto en el lado de las inversiones, como por el lado de la dependencia, como por el lado de la depuración de aguas en Andalucía. Ha comentado que posteriormente se arregló con un servicio 20.

A mí me gustaría saber si eso ha resuelto ya, resuelve totalmente los problemas en el caso de la depuración. Nos parece grave que se produjera ese desfase millonario. Al mismo tiempo, si no hay seguimiento, podríamos decir que no se sabe dónde está el dinero, que no se sabe si lo que se ha recibido para llevar a cabo los gastos con financiación afectada ha sido destinado al objeto de esos ingresos y, por tanto, no se sabe dónde está ese dinero.

Eso es todo. Si eso es así, pues qué duda cabe que habría que pedir responsabilidades cuando esto se produzca.

Gracias.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Lizárraga.

Tiene la palabra la señora Redondo, por el Grupo Popular.

La señora REDONDO CALVILLO

—Muchas gracias, muchas gracias al señor presidente, evidentemente, por el informe, como siempre, que nos traen. Y, bueno, solamente hacer algunas puntualizaciones o algunas reflexiones.

En cuanto a los gastos de financiación, que sí se lleva seguimiento contable, pues se dice que los ingresos obtenidos por los fondos Feder sí que siguen un sistema que permite calcular las desviaciones, pero yo sí que quería añadir o recalcar que sí que se permite calcular las desviaciones, pero teniendo en cuenta que los derechos incluyen la cofinanciación de los ministerios y que las obligaciones reconocidas también inclu-

yen el total del gasto público, o sea, la parte cofinanciada con recursos propios de la Junta de Andalucía, se incluyen los dos.

Con respecto a los ingresos obtenidos con Fondo de Compensación Interterritorial, pues también dice que el mecanismo de gestión elegido puede ser que le coincidan los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, pero es que el mecanismo de gestión está hecho a la medida. ¿Qué quiero decir? Lo que se hace es una reprogramación, cuando se ve que hay incidencias o que las obligaciones reconocidas no son las óptimas, las que vienen bien para este equilibrio, pues hacemos una reprogramación que trae consigo la modificación de la fuente de financiación de algunos proyectos de inversión, y así es como se equilibra. Por eso digo que es un mecanismo hecho a medida.

Y con respecto al resto de gastos financiados con fondos finalistas, pues lo que se hace es un banco de subvenciones finalistas, a las que se les asignan un código a cada una de ellas, y así se enlaza el presupuesto de gastos con el de ingresos a nivel de aplicación. ¿Qué pasa? En 2012 había 1.181, nueve más que en 2011, pero ustedes lo ponen de manifiesto, el procedimiento regularizado no contempla las bajas, solamente contempla las altas.

Si nos vamos a los 66, 62 códigos que han analizado ustedes que no tenían desviaciones, me voy a quedar solo con los 46 en los que se ha puesto de manifiesto que el convenio o la resolución habían perdido la vigencia. Once de ellos no tendrían problema en darles de baja porque no tienen desviación acumulada, pero los otros 35 sí que nos preocupan, y bastante, porque tienen una desviación de financiación acumulada de más de 19 millones de euros.

Cuando se les piden explicaciones, responden en unos casos que el ministerio es quien tiene que reclamar que se reintegren las cantidades; en otros, que se comunicará al centro directivo competente la existencia de saldo a su favor. De esos dos casos, ya superan más de los siete millones de euros o bien que se ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la anulación de las desviaciones o incluso que se incorporen, mediante una modificación presupuestaria, a otras partidas relativas con la subvención finalista de origen.

Yo entiendo que se pone de manifiesto una gravísima descoordinación entre los centros gestores y los centros directivos de la Consejería de Hacienda, y, por tanto, esa necesidad a la que ustedes aluden en el informe de establecer un procedimiento regularizado de alta, pero también de baja, y sobre todo a la depuración del proceso de los códigos.

Y por último, con respecto a los gastos con financiación afectada, que mis antecesores ya han hecho referencia, de los que no se realiza seguimiento alguno. Miren, a mí lo dicho hasta aquí me parece una manera un poco de..., o sea, estos instrumentos, una manera un poco de maquillar las cifras a conveniencia del Gobierno, pero, tratándose ya de los gastos con financiación afectada que no tienen seguimiento, me parece una manera descarada de enmascarar los datos en función de lo que me interese o no.

Primero, no se consideran con financiación afectada los ingresos por endeudamiento, cuando es que es una normativa de exigencia, si ustedes lo ponen de manifiesto así. Es que no hay duda ni explicación alguna para que no se contemple. Después, la financiación que se recibe del Estado por la Ley de Dependencia también es claramente una aportación que tiene un carácter afectado, ¿por qué no se lleva a control ni seguimiento?

A mí solo se me ocurre una respuesta, y es que se le caería abajo al Partido Socialista andaluz esa frase magnífica y estupenda de: sacamos la Dependencia adelante a pulmón. Se les caería, desde luego, abajo.

Y por último, con respecto al canon de mejora de la infraestructura hidráulica, estos ingresos están afectados a la financiación de las infraestructuras de la depuración declaradas de interés de la comunidad autónoma, y la Junta no lo hace, sino que lo que hace es contabilizarlo con la totalidad de los ingresos. La normativa contable dice que el gasto con financiación afectada «es aquel gasto presupuestario que se financia en todo o en parte con recursos presupuestarios concretos y que, en caso de no realizarse el gasto, no podrán percibirse o, si se hubieran percibido, deberían reintegrarse a los agentes que lo aportaron».

A mí esto me da un poco de... porque de la propia naturaleza del concepto deviene un gravísimo problema, y es cuando el gasto de financiación afectada, a diferencia del presupuesto o de la ejecución, que sí se circunscribe al ejercicio presupuestario, el gasto con financiación afectada no. Aquí se permite que abarque todos los ejercicios que necesite hasta su terminación, lo que entiendo que demora año tras año sin límite —entre comillas—, pues como está ocurriendo precisamente con el canon del agua, y que además ustedes ponen de manifiesto.

En su informe dicen, en 2013, que había un desfase de más de 100 millones. Actualmente, hay más de 350 millones, más de 300. Por eso, pues, más que recomendable, creemos que debería ser una exigencia que se estableciera un plazo razonable para la inversión de los recursos obtenidos por el canon de mejora y, de esta manera, se podrían reducir evidentemente los desfases.

Terminando, creemos, dos reflexiones. Primero, que la mala gestión del Gobierno está haciendo que, por una parte, haya importantes desfases entre los recursos recibidos y los que se deberían haber recibido si la ejecución de los ingresos presupuestarios afectados y los gastos correspondientes fueran acompasados. Y, en segundo lugar, que el Gobierno de la Junta de Andalucía, con conocimiento de causa, no realiza seguimiento, control, ni contabilización alguna sobre algunos gastos con financiación afectada, como ingresos por endeudamiento a largo plazo, financiación que recibe por parte del Estado para la Ley de Dependencia y la del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, sencillamente porque les conviene así para sus números y porcentajes.

Así que lamentamos una vez más que el trabajo y el esfuerzo de la Cámara de Cuentas, pues, no cuente con los recursos necesarios para que no terminara esto solamente en recomendaciones.

Muchas gracias.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Redondo.

Tiene la palabra el señor Hidalgo, por el Grupo Socialista.

El señor HIDALGO GARCÍA

—Muy bien.

En primer lugar, muchas gracias, señor presidente de la Cámara de Cuentas, por comparecer en esta comisión. Agradecimiento que, como no puede ser de otra forma, hago extensible al resto de consejeros y al equipo que le acompaña.

Y empezamos analizando un informe, el de fiscalización de los gastos con financiación afectada de la Junta Andalucía en el año 2012. Es cierto, y por utilizar un término anglosajón, que hemos perdido el *momentum*, ¿verdad? Ese momento donde el hecho político pues tiene una fuerte contestación por parte de los elementos, de los agentes que están incluidos.

No obstante, me parece especialmente significativo que por parte la Cámara de Cuentas se traiga este tipo de informes, porque son interesantes desde el punto de vista de un correcto análisis de las políticas públicas. Aparte, hacerlo en el año 2012, ante otros parlamentarios del Grupo Popular, que han hablado de la necesidad de dotar de más recursos a la Cámara de Cuentas o de ampliar el rango de competencias de la misma. Y decía que es interesante que sea en el año 2012 porque coincide precisamente con decisiones que tomaron gestores del Grupo Popular en otras regiones, como Castilla-La Mancha, donde eliminaron la Cámara de Cuentas. Queda para la historia, y esto ya son hechos contrafactuales, si el señor Javier Arenas hubiera llegado a gobernar en Andalucía, si hubiera tenido la misma política que tuvo su antecesora Cospedal en la Comunidad de Castilla-La Mancha. No lo sé.

De todas formas, continuando con estos elementos, el año 2012 fue un año complicado, fue el año del rescate bancario, también llamado memorando de entendimiento, de forma más maquillada, y fue un año donde la financiación, donde los recursos presupuestarios de los gobiernos regionales pues se vieron sometidos a fuertes tensiones. Fuertes tensiones que, por parte de la Junta de Andalucía, se intentaron soslayar de la forma más rápida y más fácil posible para que no afectara al gasto social.

Con todo, este tipo de financiación afectada con..., antes han dicho otros parlamentarios, pues tiene una importancia significativa. Comenzando por una parte de su informe, sobre todo con los fondos europeos, que son los elementos más importantes de la financiación afectada, está bien, está bien que hagamos un análisis anual, pero a mí me parece interesante también ver el cómputo y el global, por hacer un análisis político un poco más completo.

Verá, yo creo que la Junta de Andalucía, desde el año 1986, ha gestionado más de diecisiete mil millones de euros. Diecisiete mil millones de euros, y siempre lo ha cumplido en su integridad. Es más, muchas veces ha absorbido recursos de fondos europeos que debía gestionar el propio Estado, y ha sido el Estado el que, al ver la buena gestión de la Junta de Andalucía y las facilidades que en la gestión de los distintos programas se hacía por parte de la Junta de Andalucía, pues los ha cedido, de tal forma que, por ejemplo, en el marco del año 2007-2013, la Junta de Andalucía tuvo recursos adicionales, trasvasados por el Gobierno de España, de cerca de quinientos cuarenta y seis millones de euros. Y, por ampliar un poco más el espectro, desde el año 2000 se han perdido en el resto de regiones de España cerca de ochocientos sesenta y nueve millones de euros, y en Europa 7.846. Ello pone en contraste la gestión de la Junta de Andalucía con otros elementos, ¿no? Creo que en política económica muchas veces son interesantes los elementos comparativos.

Continuando también con otros elementos que aparecen también aquí, el Fondo de Compensación Interterritorial. Es cierto —y en su informe usted lo refleja— que la desviación financiera ha sido cero. La propia metodología de creación del Fondo de Compensación Interterritorial, por un lado, que permite a las comuni-

dades autónomas cierta facilidad para reprogramar los fondos, siempre, por supuesto, con el plácet del Ministerio de Hacienda, pues lo ha hecho posible.

El año 2012, bueno, con unos presupuestos que fueron aprobados por mayoría absoluta..., pues contribuyeron también a la estabilidad de esa metodología. Es cierto que en los últimos años, sobre todo en los años 2016 y 2017, la falta de presupuestos del Gobierno central, pues en muchos casos acentúa esa necesidad de reprogramar, por parte de las comunidades autónomas, ante el tener que hacer un presupuesto propio, con la incertidumbre que tiene no conocer los datos exactos.

No obstante, y entendiendo el carácter técnico del informe, sí hacer una matización política, referida a que, desde el periodo 2012 al periodo 2017, que coincide con un Gobierno central de carácter conservador, el importe del mismo ha sido cercano a los cuatrocientos treinta y dos millones de euros, aproximadamente. Sin embargo... Y a Andalucía le han correspondido unos ciento sesenta. Todo esto en grandes cifras.

Si ello... Y ahondando en lo que les comentaba antes, de la política de comparación con otros elementos u otros gobiernos, en la época del Gobierno socialista, de José Luis Rodríguez Zapatero, el coeficiente multiplicativo era por tres; es decir, era prácticamente unos mil... —perdón, se me ha ido la cifra—, más de mil millones de euros, y aquí a Andalucía llegaban cuatrocientos millones de euros. Creo que son elementos que tienen que tenerse en cuenta, porque, al final, el motivo, ¿no?, o la principal función de un organismo central es fomentar la cohesión y la competitividad de sus distintas unidades regionales. Y creo que con un fondo de compensación con una cuantía tan reducida, pues no se está cumpliendo con ese elemento.

Continuando también con la otra fuente de financiación, concretamente, otras transferencias finalistas del Estado, principalmente el servicio 18, detectan ustedes una desviación negativa de casi quinientos ochenta millones de euros, lo cual a nosotros nos resulta un tanto desconcertante, ¿no? Porque como antes, en mi..., en la primera parte de mi intervención decía, si a las comunidades autónomas se les exigió un oneroso esfuerzo de reprogramar su déficit, de reconducirlo, pues que sea el Estado el que no esté contribuyendo, o el que, de alguna forma, les ponga trabas a las comunidades autónomas para su financiación, pues yo creo que no contribuye en nada, principalmente porque el Estado, el gasto social de las comunidades autónomas, es muchísimo más inelástico, con lo cual, adaptarse a las circunstancias de la coyuntura con un Estado que no les está ayudando y que no está participando, pues creo que dificulta, principalmente, la función del Gobierno regional, que son los gastos sociales.

Aquí en esta parte, es verdad que tengo que hacer referencia..., por parte de ustedes, hacen una serie de recomendaciones a la Consejería de Hacienda, y creo que, por lo que infiero, han tenido en cuenta, y redundan, sobre todo, en los códigos de clasificación. Entiendo que debe hacerse una depuración correcta, y siempre que la transparencia y el mejor análisis de las políticas públicas que realiza la Cámara de Cuentas, si son debidas por la Consejería de Hacienda, pues redundan principalmente en que el ciudadano tenga una visión más clara de en qué se está gastando su presupuesto.

También el informe hace un análisis de otras partidas que no consideran dentro..., principalmente hablan de la dependencia. Me ha sorprendido profundamente la alocución que ha hecho la diputada del Partido Popular, que creo que no se encuentra en la sala. Y, bueno, es cierto, ¿no? Yo comparto algunas matizaciones técnicas que ustedes realizan, pero bueno, entiendo que si uno tiene que contar, o tiene que poner en marcha una política pública, como es la dependencia, en un corto espacio de tiempo, teniendo en cuenta cuán-

do se aprobó la Ley de Dependencia, que vino después una crisis presupuestaria muy seria, pues creo que en poco ayuda el Gobierno central a la región a que los ciudadanos tengan una política pública de dependencia correcta.

Y ya acabando, me hago eco de las estadísticas que ustedes, en su informe, hablan, cuando de prácticamente diez alegaciones, salvo dos, el resto han sido admitidas, parcialmente admitidas o incorporadas por la propia Consejería de Hacienda.

Yo, sin más..., acabar como empecé antes, dándole las gracias a la Cámara de Cuentas. Y creo que este tipo de análisis contribuyen, y mucho, a que los parlamentarios, en este caso, tengamos una visión más amplia de lo que es la gestión pública.

Nada más.

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Hidalgo.

Tiene la palabra el señor presidente, para terminar el debate.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

—Muy bien. Muy brevemente.

Solo, aparte de agradecerles, lógicamente, las valoraciones que hacen del trabajo y del informe de la Cámara, por hacer alguna breve aclaración, en relación a la cuestión planteada por la señora Lizárraga.

En relación con el importe del canon, ¿no?, y el cómo funciona. Es decir, como muy bien ha señalado el señor Hernández, en el informe de Cuenta General de 2016, señalamos que las desviaciones de financiación acumuladas en relación con este canon, a 31 de diciembre de 2016 son 351 millones. ¿Qué significa eso, en términos de correlación entre los gastos, los ingresos, las obligaciones y los derechos? Bueno, pues que se han reconocido más derechos —seguramente se han cobrado, porque en este caso estamos hablando de un tributo—, pero no se han realizado las correspondientes obligaciones. Eso no significa que el dinero no esté, o haya desaparecido, sino... En el ámbito de la gestión pública funciona el principio de unidad de caja; es decir, la Tesorería es única. Lo que significa es que hay 351 millones de ingresos de derechos que aún no se han materializado en obligaciones, y que hay la obligación, existe la obligación de hacerlo. Es decir, hay un desfase entre lo que son los recursos que se han generado y lo que son las inversiones que se han realizado. Los recursos, lo que es el dinero materialmente, está en la Tesorería de la Junta de Andalucía, por el principio de unidad de caja, ¿no? Pero, efectivamente, lo que sí pone de relieve, como usted ha señalado, es el desfase entre lo que es la capacidad de recaudación, que está teniendo ese tributo y la capacidad de inversión que debería ir acompasada, en teoría, por esto.

En nuestro informe lo ponemos de relieve; es decir, la cuestión está —y lo decimos— en que no hay unos plazos concretos establecidos para realizar esas inversiones, y el desfase hoy por hoy..., digamos, esa situación de desfase está admitida legalmente, ¿no? Si en un momento dado, la normativa dijera: «Pues hay un plazo de cinco años, de tres años, de seis o de diez para el empleo de los recursos que se han generado»,

pues entonces ya, si nosotros tuviéramos que hacer una fiscalización al respecto diríamos: «Pues, transcurrido el plazo, no se ha hecho la inversión pertinente», ¿no? Pero en este caso, lo que decimos es: «Mire usted, está el desfase, hay que generar las inversiones, producto de lo que ha sido la generación de los recursos, pero ahí está abierto el plazo legalmente..., no está limitado, ¿no?, para poder hacerlo».

La señora RUIZ CASTRO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente.

Damos por finalizado el debate y levantamos la sesión.

Muchas gracias.

[*Se levanta la sesión.*]

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994